

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 095-2017 PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 25 MAYO 2017

R. EX. N° 1753

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzos Asistentes de Buzos y Armador Artesanal "Los Piques", C.I. SUBPESCA N° 4.356, de fecha 26 de abril de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB N° 095/2017, de fecha 10 de mayo de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 361 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2438 de 2003, N° 1480 de 2004, N° 657 de 2005, N° 592 de 2006, N° 706 de 2007, N° 545 de 2008, N° 964 y N° 4359, ambas de 2009, N° 1792 de 2010, N° 323 de 2011, N° 152 de 2012, N° 1173 de 2014 y N° 415 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1173 de fecha 30 de abril de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Quillahua Sector C, X Región**, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Asistentes de Buzos y Armador Artesanal "Los Piques" y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 4.356, de fecha 26 de abril de 2017.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 095/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1173 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Quillahua Sector C, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 361 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Asistentes de Buzos y Armador Artesanal "Los Piques", inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 637 de fecha 03 de octubre de 2001, con domicilio en Sector Ribera Norte, localidad de Changüe, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


